



JOSÉ MANUEL NAVARRO
Experto en marketing

X in

Su larga vida profesional la ha dedicado principalmente al sector financiero, donde ha desempeñado funciones como técnico de organización de procesos y como directivo de marketing. Y, basándose en su formación en biología, ha profundizado en las neurociencias aplicadas a la empresa, lo que le ha permitido dirigir, coordinar e impartir formación en diferentes masters de neuromarketing en escuelas privadas y en universidades públicas. Ha sido socio fundador de diversas empresas y de la entidad de dinero electrónico con licencia bancaria otorgada por el Banco de España **SEFIDE EDE**, de la que en la actualidad es director de Marketing y Organización. Es autor de “El Principito y la Gestión Empresarial” y “The Marketing, stupid”, además de colaborador habitual del diario Ideal (Grupo Vocento).



COMPARTIR EN REDES SOCIALES

DEL “PAY BY BANK” A LA PSD3, Y VICEVERSA

10 segundos. Este será el tiempo máximo en el que un ciudadano de la Unión Europea podrá transferir dinero (hasta 100.000 €) desde su cuenta a otra cuenta radicada en cualquier estado miembro de la U.E., sin pagar una comisión mayor que si hiciera una transferencia normal en su banco habitual. Esta novedad ha sido regulada en el nuevo [reglamento \(UE\) 2024/886 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), publicado el pasado mes de marzo. De esta forma, se dará consistencia a las transferencias inmediatas en euros en un ecosistema de pagos que demandaba esta medida debido a la proliferación de modelos de pago entre particulares (A2A, de cuenta a cuenta) como Bizum, Verse, MoneyBean, PayPal o Wero. Además del establecimiento de reglas específicas para la prevención del fraude en operaciones transfronterizas, como

novedad se establece la obligación de verificar en tiempo real al beneficiario como titular de la cuenta donde se recibe el importe transferido, entre otras medidas que proporcionan significativos beneficios para los particulares, las empresas y sus clientes.

Entre las ventajas que aportan las transferencias inmediatas, cabe destacar la importancia de realizar la transacción en tiempo real, lo que permite al beneficiario contar con el importe al instante, hecho que se traduce en un incremento de la confianza en el sistema. Confianza que se traslada al



acto del pago y, por tanto, a la relación entre el pagador y el receptor. En el caso de que éste sea una empresa, le aporta certidumbre en la recepción de fondos, ayudándole a una gestión más eficiente del flujo de caja al poder controlar puntualmente las entradas y salidas de dinero y la anotación contable de los apuntes, evitando valoraciones diferentes al día de la operación. Esta situación es especialmente relevante en aquellas empresas con implantación en diferentes países, ya que la igualación de la regulación a todo el espacio económico europeo hace que, desde el punto de vista operativo, se simplifiquen los procesos administrativos y todas las empresas, proveedores y acreedores jueguen con las mismas reglas.

La equiparación de las comisiones con las transferencias convencionales hará que los ordenantes prefieran usar las inmediatas y, a su vez, las empresas proveedoras y los comercios ampliarán su capacidad para ofrecer un modelo de precios variable en función de la forma de pago, pudiendo abaratar la oferta y generar así mayores oportunidades de venta.

Dos son los restos fundamentales que plantea el nuevo reglamento europeo:

❖ Para las compañías que han ocupado una parte importante del mercado con un modelo de negocio basado en pagos A2A (como las indicadas en el primer párrafo), la competencia que tenían con los grandes esquemas de pago (recordemos VISA Direct) pasa a estar constituida, además, por todas entidades financieras, lo cual beneficiará a los usuarios porque tendrán más opciones para elegir el proveedor de servicios de pago y, como consecuencia, las tarifas se orientarán hacia la gratuidad del servicio.

❖ Por su parte, las instituciones financieras tendrán que perfeccionar sus procesos transaccionales para

que las operaciones queden resueltas en un máximo de diez segundos, todos los días, a cualquier hora; teniendo en cuenta que en ese tiempo máximo se han de ejecutar además los procedimientos regulados de verificación de listas de sanciones y contramedidas financieras internacionales para la prevención del blanqueo de capitales y del fraude, así como la comprobación del beneficiario, aquellas instituciones tendrán que afrontar desafíos técnicos para mejorar sus sistemas heredados conciliando el requisito de la rapidez con las exigencias de cumplimiento normativo.

Los bancos tendrán, por tanto, que realizar grandes inversiones en tec-

nología o llegar a acuerdos con proveedores especializados para externalizar las soluciones que permitan dar cumplimiento a la nueva regulación, sin perder capacidad competitiva en un ecosistema de pagos donde todos los actores estarán alineados con los nuevos estándares y los usuarios exigirán las máximas garantías de seguridad, transparencia, gratuidad y rapidez. Se abre así en el sistema de pagos A2A un escenario en el que será necesario, además de lo expuesto, priorizar la experiencia de usuario (intuitiva y fluida) y ampliar las finalidades del pago minorista entre particulares a las transacciones entre estos y los comercios,



entre los contribuyentes y las administraciones, y entre empresas deudoras y acreedoras. En definitiva, lograr que las transacciones de movimiento de dinero inmediatas sean simples, rápidas, seguras, confiables, transparentes y convenientes para todas las partes implicadas, hará que los pagos digitales tomen otra dimensión superior en las estrategias de empresas, administraciones públicas y entidades financieras.

[El informe Instant Economy Payment Insights, de Brite Payments](#), destaca la creciente preferencia por el uso de los pagos A2A (o “Pay by Bank”) en los entornos de comercio electrónico, alcanzando un 73% de conocimiento entre los usuarios encuestados en seis países europeos. Ello apunta a que, en pocos años, los métodos de pago locales van a estar protagonizados por las transacciones inmediatas, sea vía transferencia o “Pay by Bank”, sobre todo en los segmentos más jóvenes (Generación Z) y en startup que priorizan la agilidad y trazabilidad en sus transacciones de pago para conseguir mayores tasas de conversión en sus modelos de negocio.

La creciente demanda de experiencias de pago seguras y sin fricciones,

en las que hay una relación directa entre pagador y beneficiario sin intermediación de terceros, es el modelo que impulsa la banca abierta (Open Banking), cada día más familiar y demandada por su flexibilidad, menor coste vía comisiones y por poner el foco en el usuario al permitirle acceder sin fisuras a una mayor gama de sistemas de pago. En este sentido, la próxima directiva PSD3, mejorará aún más la solidez de las API de Open Banking, permitiendo generar soluciones más innovadoras que antepongan la sencillez de uso y mejoren la competitividad en el mercado europeo.

Si hacemos un poco de historia, la directiva de servicios de pago original fue implementada en 2007 ([Directiva 2007/64/EC](#)) para establecer un marco legal para todos los servicios de pago en la Unión Europea. Posteriormente, la PSD2 ([Directiva UE 2015/2366](#)) introdujo medidas clave como la autenticación reforzada del cliente ([SCA](#)) y el acceso de terceros (TPP, Third Party Providers) a las cuentas bancarias, fomentando la competencia y la innovación mediante la apertura de datos bancarios a través de API de sencilla integración. La nueva directiva, [PSD3](#), tiene como objetivo abordar las limitaciones y



desafíos detectados desde la implementación de la PSD2, respondiendo a la evolución tecnológica y a las nuevas amenazas de seguridad. Aunque la directiva aún está en borrador, ya sugiere cambios significativos en varios aspectos clave. Veamos los más interesantes:

❖ La nueva PSD3 busca fortalecer aún más los sistemas de autenticación reforzada (SCA), introduciendo medidas adicionales para prevenir el fraude y garantizar la integridad de las transacciones A2A y de tarjeta. Las mejoras en la SCA incluirán la utilización de tecnologías biométricas más

avanzadas y la verificación continua de la identidad del usuario durante la sesión de pago. Para ello, los proveedores de servicios de pago deberán integrar soluciones de autenticación más robustas, posiblemente aumentando los costos y la complejidad de implementación, pero ofreciendo una mayor protección contra el fraude. La PSD3, por otro lado, se complementa con el recién publicado [Reglamento 2024/1183](#) para el establecimiento del marco europeo de identidad digital.

❖ En cuanto al acceso y uso de los datos bancarios, la PSD3 propone una regulación más estricta sobre cómo

los TPP acceden y utilizan esos datos con el fin de proporcionar servicios de información de cuentas y/o iniciar pagos. Esto incluye requisitos más rigurosos para obtener el consentimiento del cliente y garantizar la privacidad y protección de sus datos, potenciando la transparencia y la confianza del usuario en estos servicios.

❖ La reducción de barreras de entrada para nuevos actores en el mercado de pagos será una de las prioridades de la PSD3 para fomentar la innovación y elevar los estándares de competencia, aunque simplificando para ello los requisitos regulatorios para pequeñas fintechs y startups especializadas, como los TPP. La reducción de esas barreras implicará el impulso del desarrollo de nuevas soluciones y servicios que mejoren la experiencia del usuario y reduzcan aún más los costes aparejados.

❖ En cuanto a regulación, se establecerán mecanismos de supervisión y cumplimiento normativo más estrictos, con sanciones más severas para las infracciones. Esto conlleva una mayor colaboración entre las autoridades nacionales y europeas para garantizar la adhesión a las normativas de todos los proveedores de servicios de pago, quienes deberán invertir o

perfeccionar sus sistemas de cumplimiento y de gestión de riesgos en modelos más avanzados para evitar sanciones y asegurar que todas las operaciones cumplen con las nuevas reglas europeas.

❖ La inteligencia artificial y el blockchain cobran relevancia para la PSD3 al reconocer su trascendencia en la innovación tecnológica conducente a mejorar la eficiencia y seguridad de los pagos dentro del esquema de banca abierta ya impulsadas desde la PSD2. Ahora, para mantenerse competitivos, los proveedores de servicios de pago deberán adaptarse rápidamente a esta nueva regulación, invirtiendo en tecnología y en el rediseño de los procesos que aseguren el cumplimiento y la protección de los usuarios. La PSD3, al igual que sus predecesoras, tiene el potencial de transformar el panorama de pagos en Europa aprovechando las oportunidades que ofrece la IA en cuanto a la captación selectiva y el análisis de innumerables bases de datos, beneficiando tanto a los consumidores como a los proveedores de servicios de pago.

Acompañando a la PSD3 y al reglamento de pagos instantáneos ya mencionados, una extensa e intensa normativa impulsará la modernización

ACOMPAÑANDO A LA PSD3 Y AL REGLAMENTO DE PAGOS INSTANTÁNEOS, UNA EXTENSA E INTENSA NORMATIVA IMPULSARÁ LA MODERNIZACIÓN DEL ECOSISTEMA DE PAGOS EUROPEO, PROFUNDIZANDO EN LA INTEGRACIÓN FINANCIERA DE TODOS LOS ACTORES

del ecosistema de pagos europeo (tanto para transacciones realizadas desde una cuenta como desde una tarjeta), profundizando en la integración financiera de todos los actores y priorizando la protección de los clientes, a quienes otorgarán un mayor control de sus datos. Entre ellos, encontramos las normas aún en borrador del [Reglamento de Servicios de Pago \(PSR\)](#), el [Acceso a Datos Financieros \(FiDA\)](#) y todo el paquete regulatorio asociado al Euro Digital. Estar atento y anticiparse, tanto a nivel operativo como estratégico, a todos los cambios regulatorios en marcha supondrá una ventaja competitiva indudable para quien haga los ajustes necesarios con mayor rapidez y confiabilidad, pudiendo alcanzar el liderazgo del nuevo panorama financiero si logra para sus soluciones la mayor simplicidad, conveniencia y accesibilidad. ■

MÁS INFO +

- » [Reglamento 2024/886 del Parlamento Europeo y del Consejo](#)
- » [Instant Economy Payment Insights](#)
- » [Directiva 2007/64/EC](#)
- » [Directiva UE 2015/2366](#)
- » [SCA](#)
- » [PSD3](#)
- » [Reglamento 2024/1183](#)
- » [Reglamento de Servicios de Pago \(PSR\)](#)
- » [Acceso a Datos Financieros \(FiDA\)](#)